

VISTO el Expediente N° 136099 mediante el cual se sustanció la evaluación de Antecedentes para la Promoción Efectiva de la Profesora Camila Beatriz BERARDO (DNI N° 32.208.363) del cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con igual dedicación, en las asignaturas Planeamiento Curricular del Área Lengua y Literatura (Cód. 7036), Seminario Taller de Práctica Profesional Docente I (Cód.7038), Práctica Profesional Docente Enseñanza de la Lengua y la Literatura (Cód.7037), en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resol. C.D. N° 037/2021); y

CONSIDERANDO

Que la evaluación de referencia se enmarca en la Resol. C.S. N° 309/2009 y C.D. N° 800/2011.

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Comité Académico Especial interviniente, obrante a fs. 49/51 del mencionado Expte., en el sentido de proponer la designación como Docente Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva a la Profesora mencionada en el Visto de la presente.

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Art. 21, subsiguientes y concordantes del Régimen General de Carrera Docente, Resol. C.S. N° 309/2009 y Resol. C.D. 800/2011.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según detalle realizado por Secretaria Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC, según consta a fs. 26 del citado Expediente.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 10 de junio de 2021.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 22 de junio de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Comité Académico Especial que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Aprobar el dictamen mencionado en todos sus términos.



ARTICULO 3º: Designar en el cargo Efectivo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, a la Prof. Camila Beatriz BERARDO (DNI N° 32.208.363) en las asignaturas Planeamiento Curricular del Área Lengua y Literatura (Cód. 7036), Seminario Taller de Práctica Profesional Docente I (Cód.7038), Práctica Profesional Docente Enseñanza de la Lengua y la Literatura (Cód.7037), en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **22 de junio de 2021** y conforme lo estipula el Art. 37 de la Resol. C.S. N° 003/00.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la designación en el cargo de Ayudante de Primera Condición Efectiva con régimen de dedicación Semiexclusiva, de la Prof. Camila Beatriz BERARDO (DNI N° 32.208.363) en el Dpto. de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 22 de junio de 2021 (Resolución CD N° 602/2016).

ARTICULO 5º: Dejar sin efecto la designación Interina de la Prof. Camila Beatriz BERARDO (DNI N° 32.208.363) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 22 de junio de 2021 (Resolución Decanal N° 435/2020).

ARTICULO 6º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 7º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 8º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado a realización del alta correspondiente, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC, y considerando el actual contexto de Pandemia COVID-19.

ARTICULO 9º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION C.D. N° 134/2021

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 24 de junio de 2021, 13:09 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20210624-60d4ae4fe987d**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Humanas